



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 16 de Septiembre de 1996.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest.  
S/D

REF: Exp. N° 111/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 13 de Septiembre ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1757 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1757.

ARTICULO 1°.- Cédese con carácter precario y revocable a juicio de la Municipalidad, a la Asociación sin fines de lucro "Amigos del Parque" (ADEPAL), en forma gratuita, los baños y dependencia anexa ubicados en el Parque Municipal Ing Hiriart, debiendo ésta habilitarlos diariamente para el uso del público en el horario que determine el D.E., y efectuar a su costo los gastos de mantenimiento y conservación, y permitir su uso gratuito por el público.-

ARTICULO 2°.- Autorízase también a la entidad antes mencionada, en forma precaria y revocable a juicio de la Municipalidad, a instalar un kiosco en el local anexo a los baños cedidos en uso, para la venta únicamente de gaseosas y golosinas, cuyo producido aplicará exclusivamente en el cuidado y mantenimiento de los baños a los que se refiere la cláusula anterior, exceptuándose la del pago de la tasa por habilitación y seguridad e higiene.-

ARTICULO 3.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

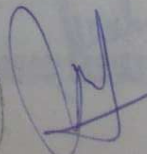
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
-----  
-----IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

  
IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



  
SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.